



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COAHUAYANA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 16:30 horas con treinta minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Coahuayana, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. María Isabel Fajardo Quiñonez, Ramon Guadalupe Saavedra Montoya, Macario Chávez Abundiz, Pedro de la Cruz Mendoza, Serafín Arteaga Muñoz y Norberto Ericel Aguilar Gómez, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 20 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Coahuayana, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas



de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Coahuayana quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidencia Municipal	Reyna Gladis García Mendoza
Sindicatura Propietaria	Marino Eleazar Ortega Cazarez
Sindicatura Suplente	Juan Alberto Bautista Bautista
Regiduría Propietaria F1	Blanca Nieves Méndez Chávez
Regiduría Suplente F1	Eva Paramo Ramírez
Regiduría Propietaria F2	Ezequiel Vargas Santos
Regiduría Suplente F2	Enrique Jurado Martínez
Regiduría Propietaria F3	Olga Lidia Méndez Aguilar
Regiduría Suplente F3	Teresa Sandoval Estrella
Regiduría Propietaria F4	Víctor Manuel Valdovinos Chávez
Regiduría Suplente F4	Guillermo Miguel Gachuz Martínez
Regiduría Propietaria F5	Blanca Nieves Méndez Chávez
Regiduría Suplente F5	Eva Paramo Ramírez
Regiduría Propietaria F6	Ezequiel Vargas Santos
Regiduría Suplente F6	Enrique Jurado Martínez
Regiduría Propietaria F7	Olga Lidia Méndez Aguilar
Regiduría Suplente F7	Teresa Sandoval Estrella
Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	Ana María Zepeda Ramírez
Sindicatura Propietaria	Antonio Valdovinos Ceja
Sindicatura Suplente	Gilberto Salinas Tortoledo
Regiduría Propietaria F1	Mirna Leyva Martínez
Regiduría Suplente F1	Ángel de la Luz Tejeda León
Regiduría Propietaria F2	Rodrigo Romero Saucedo
Regiduría Suplente F2	José Saul Cazares Luna
Regiduría Propietaria F3	María de Jesús Uribe Valencia
Regiduría Suplente F3	Aurora Fernández Mendoza
Regiduría Propietaria F4	Rodolfo Leyva Medina
Regiduría Suplente F4	Jonathan Jaimes García
Regiduría Propietaria F5	Mirna Leyva Martínez
Regiduría Suplente F5	Ángel de la Luz Tejeda León
Regiduría Propietaria F6	Rodrigo Romero Saucedo
Regiduría Suplente F6	José Saul Cazares Luna
Regiduría Propietaria F7	María de Jesús Uribe Valencia
Regiduría Suplente F7	Aurora Fernández Mendoza
Partido de la Revolución Democrática.	
Presidencia Municipal	Saul Onofre Aguilar
Sindicatura Propietaria	Ma. Isabel Hernández Díaz
Sindicatura Suplente	Ma. Del Socorro Bueno Gil
Regiduría Propietaria F1	Andrés Rafael Aguilar Mendoza
Regiduría Suplente F1	Dante Israel Orozco Saucedo
Regiduría Propietaria F2	Lorena Hurtado Aguilar
Regiduría Suplente F2	María Luisa Martínez Verduzco
Regiduría Propietaria F3	Artemio Martínez Valladares
Regiduría Suplente F3	Helmont Issac Mendoza Cárdenas
Regiduría Propietaria F4	María Daniela Chávez Gómez

OFICINAS CENTRALES
Carretera No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 322 74 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58357
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



Regiduría Suplente F4	Martha Leticia Maldonado Hernández
Regiduría Propietaria F5	Andrés Rafael Aguilar Mendoza
Regiduría Suplente F5	Dante Israel Orozco Saucedo
Regiduría Propietaria F6	Lorena Hurtado Aguilar
Regiduría Suplente F6	María Luisa Martínez Verduzco
Regiduría Propietaria F7	Artemio Martínez Valladares
Regiduría Suplente F7	Helmont Issac Mendoza Cárdenas
Partido del Trabajo.	
Poner toda la planilla	
Partido Verde Ecologista de México.	
Poner toda la planilla	
Partido Movimiento Ciudadano.	
Poner toda la planilla	
Partido Nueva Alianza.	
Presidencia Municipal	Roberto Nevárez Domínguez
Sindicatura Propietaria	María Blanca Benítez González
Sindicatura Suplente	Oneida Cecilia Villegas Gracia
Regiduría Propietaria F1	Reyes Gómez Abundiz
Regiduría Suplente F1	Alejandro Magaña Marmolejo
Regiduría Propietaria F2	Karina Enoe Avalos Villa
Regiduría Suplente F2	Cinthia Méndez Salas
Regiduría Propietaria F3	Elías Rivera Valdivia
Regiduría Suplente F3	Carlos Alberto Murguía Robles
Regiduría Propietaria F4	María Griselda Méndez Herrera
Regiduría Suplente F4	Maricelia Mendiola Espino
Regiduría Propietaria F5	Reyes Gómez Abundiz
Regiduría Suplente F5	Alejandro Magaña Marmolejo
Regiduría Propietaria F6	Karina Enoe Avalos Villa
Regiduría Suplente F6	Cinthia Méndez Salas
Regiduría Propietaria F7	Elías Rivera Valdivia
Regiduría Suplente F7	Carlos Alberto Murguía Robles
Partido MORENA.	
Presidencia Municipal	Aidé Selene Reyes Villaseñor
Sindicatura Propietaria	José Juan Espíndola Mateos
Sindicatura Suplente	Sabino Mateo Rebolledo
Regiduría Propietaria F1	Virginia Bravo Acevedo
Regiduría Suplente F1	Rosa López Contreras
Regiduría Propietaria F2	Felipe Ortiz Marín
Regiduría Suplente F2	Ramon Campos Alcalá
Regiduría Propietaria F3	Patricia González López
Regiduría Suplente F3	Jovita Santana Esquivel
Regiduría Propietaria F4	Santiago Avalos Lizama
Regiduría Suplente F4	Manuel Campos M
Regiduría Propietaria F5	Virginia Bravo Acevedo
Regiduría Suplente F5	Rosa López Contreras
Regiduría Propietaria F6	Felipe Ortiz Marín
Regiduría Suplente F6	Ramon Campos Alcalá
Regiduría Propietaria F7	Patricia González López
Regiduría Suplente F7	Jovita Santana Esquivel



Partido Encuentro Social.	
Poner toda la planilla	

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 20 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 20 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 20 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece como **horario de labores de este Comité** el siguiente: **de lunes a viernes de 09:00 nueve a 15:00 quince horas y de 18:00 dieciocho a 20:00 veinte horas, y los sábados de 10:00 diez a 14:00 catorce horas**, salvo aquellos casos que ameriten la permanencia en las instalaciones del Comité por más tiempo.

SEGUNDO. Cuando por motivo del proceso electoral, exista algún vencimiento de término o fin de plazo, fuera del horario establecido en el punto primero de este

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Toluca, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Acuerdo y en atención al considerando séptimo, se deberá realizar una guardia en las instalaciones del Comité hasta el cumplimiento de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, a las 10:21, en Sesión Ordinaria del Consejo **Municipal** Electoral celebrada el 13 de enero de 2018. - - -

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS. celebrada el 24 de marzo de 2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ. celebrada el 19 de mayo de 2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. celebrada el 19 de mayo de 2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS. celebrada el 19 de mayo de 2018.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. celebrada el 30 de junio de 2018.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL. celebrada el 3 de julio de 2018.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	162
Partido Revolucionario Institucional.	396
Partido de la Revolución Democrática.	1,988
Partido del Trabajo.	51
Partido Verde Ecologista de México.	33
Partido Movimiento Ciudadano.	28
Partido Nueva Alianza.	3,116
Partido MORENA.	358
Partido Encuentro Social.	0
PRD-VERDE	11
PT-MORENA	12
Candidatos no Registrados	8
Votos Nulos	518

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.



2. Que este Consejo Municipal de Coahuayana del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **Nueva Alianza**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**
- 5.

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Coahuayana.



SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido **Nueva Alianza** fue la integrada por los CC.

C. Roberto Nevárez Domínguez
Presidente Municipal

C. María Blanca Benítez González
Síndico Propietario

C. Oneida Cecilia Villegas García
Síndico Suplente

C. Reyes Gómez Abundiz
Primer Regidor Propietario

C. Alejandro Magaña Marmolejo
Primer Regidor Suplente

C. Karina Enoe Avalos Villa
Segundo Regidor Propietario

C. Cinthia Méndez Salas
Segundo Regidor Suplente

C. Elías Rivera Valdivia
Tercero Regidor Propietario

C. Carlos Alberto Murguía Robles
Tercero Regidor Suplente

C. María Griselda Méndez Herrera
Cuarto Regidor Propietario

C. Maricelia Mendiola Espino
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **Nueva Alianza**, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.



QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 18:20 horas con veinte minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia

legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Coahuayana.



INSTITUTO ELECTORAL

DE MICHOACÁN

MUNICIPIO 14

COAHUAYANA

C. María Isabel Fajardo Quiñonez
Presidente del Comité Municipal

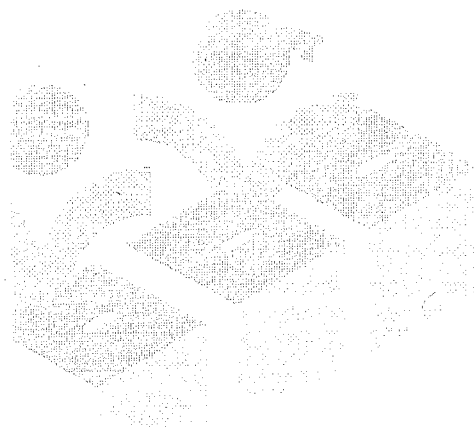
C. Ramon Guadalupe Saavedra M.
Secretario del Comité Municipal

C. Macario Chávez Abundiz
Consejero Electoral

C. Pedro de la Cruz Mendoza
Consejero Electoral

C. Serafín Arteaga Muñiz
Consejero Electoral

C. Norberto Ericel Aguilar Gómez
Consejero Electoral

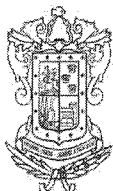


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.gob.mx



EL SUSCRITO C. RAMON GUADALUPE SAAVEDRA MONTOYA, SECRETARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 95, FRACCIONES VII Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

CERTIFICA

QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA IMPUGNAR MEDIANTE JUICIO DE INCONFORMIDAD, LOS ACUERDOS DE ÉSTE COMITÉ ELECTORAL, TOMADOS EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 4 CUATRO DEL MES Y AÑO EN CURSO, COMENZÓ SU CÓMPUTO A PARTIR DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA FENECER EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO; EN CURSO, PERIODO DURANTE EL CUAL NO SE RECIBIÓ MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COAHUAYANA, MICHOACÁN. DOY FE.



ATENTAMENTE:

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 14
COAHUAYANA


C. RAMON GUADALUPE SAAVEDRA MONTOYA
SECRETARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL
DE COAHUAYANA, MICHOACÁN